



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 42



martes, 3 de marzo de 2026

C.V.E.: BOPBUR-2026-042

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Aprobación inicial de la rectificación del inventario general de bienes, derechos y acciones	4
Cuenta general del ejercicio de 2025	5

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	6
---	---

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	8
---	---

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número seis para el ejercicio de 2025	9
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026	10
Cuenta general del ejercicio de 2025	11

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Cuenta general del ejercicio de 2025	12
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

Cuenta general del ejercicio de 2024	13
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Cuenta general del ejercicio de 2025	14
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026	15
--	----

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

Aprobación del proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de centro cultural	16
---	----

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL	
Cuenta general del ejercicio de 2025	17
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	18
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	20
AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	21
AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	23
AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA	
Aprobación provisional de la nueva ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras	25
AYUNTAMIENTO DE TEJADA	
Cuenta general del ejercicio de 2025	29
AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES	
Cuenta general del ejercicio de 2025	30
Aprobación inicial de la rectificación del inventario general de bienes, derechos y acciones	31
COMUNIDAD DE TIERRA DE JUNTA DE JUARROS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	32
JUNTA VECINAL DE BEDÓN	
Cuenta general del ejercicio de 2025	33
Aprobación del plan económico financiero 2026-2027	34
JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO	
Cuenta general del ejercicio de 2025	35
JUNTA VECINAL DE CERECEDA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	36
JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2026	38



sumario

JUNTA VECINAL DE MAMBRILLAS DE LARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 39

JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 40

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 41

JUNTA VECINAL DE SALAZAR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 42

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

Cuenta general del ejercicio de 2025 43

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE SOTOSCUEVA

Cuenta general del ejercicio de 2025 44

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

Constitución definitiva de esta Junta Electoral para las elecciones a las Cortes de Castilla y León, marzo 2026 45

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

Constitución definitiva de esta Junta Electoral para las elecciones a las Cortes de Castilla y León, marzo 2026 46

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Constitución definitiva de esta Junta Electoral para las elecciones a las Cortes de Castilla y León, marzo 2026 47

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Constitución definitiva de esta Junta Electoral para las elecciones a las Cortes de Castilla y León, marzo 2026 48

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Constitución definitiva de esta Junta Electoral para las elecciones a las Cortes de Castilla y León, marzo 2026 49



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Altable, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la rectificación del inventario general de bienes, derechos y acciones que conforman el patrimonio de esta entidad local, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede municipal y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si no se presentan reclamaciones en ese periodo se entenderá aprobada definitivamente.

En Altable, a 16 de febrero de 2026.

El alcalde,
Francisco Javier Santamaría Cornejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Expediente de aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2025

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el 16 de febrero de 2026, ha informado favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento de Altable, correspondiente al ejercicio 2025.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL– y de la Regla 50 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por término de quince días, los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Altable, a 16 de febrero de 2026.

El alcalde,

Francisco Javier Santamaría Cornejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arlanzón para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	164.965,41
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	166.479,75
3.	Gastos financieros	103,50
4.	Transferencias corrientes	74.909,00
6.	Inversiones reales	262.732,50
Total presupuesto		669.190,16

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	254.610,00
2.	Impuestos indirectos	10.350,00
3.	Tasas precios públicos y otros ingresos	81.790,45
4.	Transferencias corrientes	122.854,50
5.	Ingresos patrimoniales	107.019,00
7.	Transferencias de capital	93.150,00
Total presupuesto		669.773,95

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arlanzón. –

– Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel 26. Clase tercera.

– Personal laboral fijo, número de plazas: 2.

Operario de usos múltiples, media jornada.

Auxiliar administrativo, jornada completa.



– Personal laboral eventual, número de plazas: 2.

Operario de usos múltiples.

Personal de limpieza, jornada al 15%.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arlanzón, a 25 de febrero de 2026.

La alcaldesa,
Marta Santamaría Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Atapuerca para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	54.010,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	174.840,44
3.	Gastos financieros	1.112,45
4.	Transferencias corrientes	42.240,40
6.	Inversiones reales	73.000,00
9.	Pasivos financieros	6.681,40
Total presupuesto		351.884,69

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	93.500,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	33.600,00
4.	Transferencias corrientes	137.542,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.973,86
7.	Transferencias de capital	55.268,83
Total presupuesto		351.884,69

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Atapuerca, a 19 de febrero de 2026.

La alcaldesa,
Raquel Contreras López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 6/2025 del ejercicio 2025*

El expediente 6/2025 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Busto de Bureba para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente con fecha 17 de febrero de 2026, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	2.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.000,00
Total aumentos		9.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-9.000,00
Total disminuciones		-9.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Busto de Bureba, a 17 de febrero de 2026.

El alcalde-presidente,
Julio Ruiz Capillas España



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Busto de Bureba para el ejercicio de 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 346.728,76 euros y el estado de ingresos a 346.728,76 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Busto de Bureba, a 18 de febrero de 2026.

El alcalde-presidente,
Julio Ruiz Capillas España



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio 2025 el 18 de febrero de 2026, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Busto de Bureba, a 18 de febrero de 2026.

El alcalde-presidente,
Julio Ruiz Capillas España



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cuevas de San Clemente, a 19 de febrero de 2026.

El alcalde,
Eloy Alonso Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<http://grisalena.sedelectronica.es>).

A 18 de febrero de 2026.

El alcalde,
Roberto Gómez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2026, constituido como Comisión Especial de Cuentas, acordó lo siguiente:

Primero. – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio 2025, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, e Instrucción de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 1781/2013, de 20 de septiembre.

Segundo. – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A 19 de febrero de 2026.

El alcalde-presidente,
V. Eduardo Munguía García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental para el ejercicio de 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.334.000,00 euros y el estado de ingresos a 2.334.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Melgar de Fernamental, a 19 de febrero de 2026.

El alcalde,
Raúl Guantes Callejas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

Anuncio del Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó por el que se expone al público la aprobación del siguiente proyecto mediante acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2026:

Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de centro cultural en Palazuelos de Muñó redactado por el Taller de Arquitectura AJO, S.L.P. con un presupuesto de 137.406,06 euros.

Por el presente se expone al público durante un periodo de veinte días desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que se puedan presentar alegaciones.

De no presentarse reclamaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Palazuelos de Muñó, a 2 de febrero de 2026.

El alcalde,
Javier Lezcano Muñoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El ayuntamiento Pleno, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, acordó lo siguiente:

Primero. – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio 2025, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Segundo. – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A 19 de febrero de 2026.

El alcalde-presidente,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Acuerdo del Pleno de fecha 22 de diciembre de 2025 de la Entidad Quintanilla del Agua y Tordueles por el que se aprueba definitivamente el presupuesto general para el ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento, a lo efectos del artículo 169.1, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

GASTOS: RESUMEN POR CAPÍTULO

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	112.200,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	230.922,02
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	31.300,00
	Total operaciones corrientes	374.722,02
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	180.277,98
	Total operaciones de capital	180.277,98
	Total presupuesto de gastos	555.000,00

INGRESOS: RESUMEN POR CAPÍTULO

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	178.000,00
2.	Impuestos indirectos	9.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	79.080,00
4.	Transferencias corrientes	105.790,00
5.	Ingresos patrimoniales	75.650,00
	Total operaciones corrientes	447.520,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	107.480,00
	Total operaciones de capital	107.480,00
	Total presupuesto de ingresos	555.000,00



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quintanilla del Agua y Tordueles, a 18 de febrero de 2026.

El alcalde-presidente,
Raúl Izquierdo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	171.490,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	252.340,00
3.	Gastos financieros	440,00
4.	Transferencias corrientes	124.850,00
6.	Inversiones reales	352.000,00
Total presupuesto		901.120,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	390.161,20
2.	Impuestos indirectos	11.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	71.346,00
4.	Transferencias corrientes	197.499,50
5.	Ingresos patrimoniales	113,30
7.	Transferencias de capital	231.000,00
Total presupuesto		901.120,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Vivar, a 18 de febrero de 2026.

La alcaldesa,
María Aránzazu Blanco Miranda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

*Aprobación definitiva del presupuesto del ayuntamiento
para el ejercicio de 2026*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	24.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	66.000,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	8.650,00
6.	Inversiones reales	101.080,00
Total presupuesto		200.080,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	59.600,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.050,00
4.	Transferencias corrientes	52.440,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.300,00
7.	Transferencias de capital	41.690,00
Total presupuesto		200.080,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa Inés. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1

Secretaría-Intervención. Jornada 25% .

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente



anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

A 17 de febrero de 2026.

El alcalde,
Gonzalo Sáez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2026

El Pleno del Ayuntamiento de Sasamón, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de febrero de 2026, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, del expediente de aprobación del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	278.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	302.350,00
3.	Gastos financieros	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	335.800,00
6.	Inversiones reales	302.300,00
Total presupuesto		1.220.450,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	494.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	107.600,00
4.	Transferencias corrientes	337.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	53.000,00
7.	Transferencias de capital	218.750,00
Total presupuesto		1.220.450,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Sasamón. –

A) Funcionarios de carrera:

1 secretario-interventor.

B) Personal laboral fijo:

1 auxiliar administrativo.

1 alguacil.



C) Personal laboral eventual:

2 auxiliares administrativos.

1 peón obras públicas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Sasamón, a 18 de febrero de 2026.

El alcalde,
Lorenzo Galerón Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobada provisionalmente la nueva ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, por el Pleno de este ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2025, con el voto favorable y unánime de todos los miembros de la corporación, y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de régimen local, se procede a su publicación íntegra para general conocimiento y a los efectos oportunos.

La citada ordenanza tiene por objeto regular el funcionamiento de la tasa de basuras en el término municipal de Sotillo de la Ribera.

La ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente y transcurrido el plazo legalmente establecido, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la presente ordenanza, una vez en vigor, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en los plazos y términos previstos en la legislación reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotillo de la Ribera, a 12 de febrero de 2026.

El alcalde,
Manuel Callejo Villarrubia

* * *



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR RECOGIDA DE BASURAS

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este ayuntamiento modifica parcialmente la «tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – Hecho imponible.

1. – Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. – A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. – No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.
- d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. – Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.



Artículo 4. – Responsables.

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – Exenciones.

No se reconocerán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. – Devengo.

1. – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. – Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posteridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7. – Declaración e ingreso.

1. – Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. – Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. – El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente mediante recibo.

Artículo 8. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. – Cuota tributaria.

1. – La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.



2. – A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa semestral:

- a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 80,00 euros repartidas en dos cuotas
- b) Oficinas bancarias, comercios, talleres: 100 euros.
- c) Restaurantes y supermercados: 100 euros.
- d) Cafeterías, bares, tabernas: 100 euros.
- e) Hoteles, hostales, residencias y similares: 100 euros.
- f) Industrias y almacenes: 150 euros.

3. – Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º y correspondan a un año.

Artículo 10. – Bonificaciones.

No se contemplan.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente ordenanza una vez publicada de forma íntegra deroga la ordenanza anterior publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 242, de 19 de diciembre de 2002.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2025, entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el tribunal Superior de justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Se aprueba por unanimidad.

En Sotillo de la Ribera, a 22 de diciembre de 2025.

El alcalde,
Manuel Callejo Villarrubia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días hábiles.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tejada, a 19 de febrero de 2026.

El alcalde,
Jaime Alonso Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Expediente de aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2025

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el 14 de febrero de 2026, ha informado favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento de Valluércanes, correspondiente al ejercicio 2025.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL– y de la Regla 50 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por término de quince días, durante los cuales los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valluércanes, a 14 de febrero de 2026.

El alcalde,
Raúl Caño Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valluércanes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2026, la rectificación del inventario general de bienes, derechos y acciones que conforman el patrimonio de esta entidad local, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede municipal y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si no se presentan reclamaciones en ese periodo se entenderá aprobado definitivamente.

En Valluércanes, a 14 de febrero de 2026.

El alcalde,
Raúl Caño Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE TIERRA DE JUNTA DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el acuerdo adoptado por el consejo de la asamblea celebrado el 25 de enero de 2026 por la que aprobó el presupuesto general de la Comunidad de Tierra de Junta de Juarros para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	5.750,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.900,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	750,00
6.	Inversiones reales	3.100,00
Total presupuesto		25.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.800,00
Total presupuesto		25.800,00

Plantilla de personal de la Comunidad de Tierra de Junta de Juarros. –

Funcionario de carrera: 1 secretario-interventor, clase 3.^a, puesto eximido en régimen de acumulación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Salgüero de Juarros, a 24 de febrero de 2026.

El presidente,
José Hernando Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BEDÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bedón, a 18 de febrero de 2026.

El presidente,
Pablo Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BEDÓN

Exposición al público del plan económico financiero 2026-2027

Acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Bedón por el que se aprueba el expediente de aprobación del plan económico financiero.

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2026, ha aprobado el plan económico financiero 2026-2027 de la Junta Vecinal de Bedón.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También, a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico financiero se encuentra a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la junta hasta la finalización de la vigencia del propio plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bedón, a 18 de febrero de 2026.

El presidente,
Felipe Fernández del Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bustillo del Páramo, a 18 de febrero de 2026.

El alcalde pedáneo,
Daniel Martínez Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CERECEDA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta entidad para el año 2026, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, así como, en su caso, extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en los artículos 169 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los interesados/as contemplados en el artículo 170 del citado texto.

Se incluye como anexo 1 el resumen por capítulos.

En Cereceda, a 6 de febrero de 2026.

El presidente,
Manuel A. Carril Vázquez

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULO PRESUPUESTO 2026

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	2.500,00
IV.	Transferencias corrientes	3.300,00
V.	Ingresos patrimoniales	6.500,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	7.000,00
	Total ingresos	19.300,00



GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios	9.600,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	9.700,00
	Total gastos	19.300,00



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cuzcurrita de Juarros para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 55.316,00 euros y el estado de ingresos a 55.316,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cuzcurrita de Juarros, a 13 de febrero de 2026.

El alcalde pedáneo,
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAMBRILLAS DE LARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mambrillas de Lara para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 33.140,00 euros y el estado de ingresos a 33.140,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mambrillas de Lara, a 19 de febrero de 2026.

El alcalde,
Jesús Carcedo Aguilar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Medianas de Mena para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 8.300,00 euros y el estado de ingresos a 8.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Medianas de Mena, a 18 de febrero de 2026.

La alcaldesa,
María Belén Henales Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ruyales del Páramo para el ejercicio de 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 80.177,00 euros y el estado de ingresos a 80.177,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ruyales del Páramo, a 19 de febrero de 2026.

La alcaldesa,
Nuria Camarena Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALAZAR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Salazar para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 40.221,26 euros y el estado de ingresos a 40.221,26 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Salazar, a 17 de febrero de 2026.

El alcalde-presidente,
José Antonio Varona Diego



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valtierra de Albacastro, a 5 de febrero de 2026.

El alcalde pedáneo,
Raúl Báscones Moisés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE SOTOSCUEVA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villabáscones de Sotoscueva, a 19 de febrero de 2026.

El presidente,
Aitor Sainz-Maza Sainz-Maza



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

Por medio de presente, se hace saber que la Junta Electoral Provincial de Burgos, ha quedado definitivamente constituida con la siguiente composición:

– Presidente:

Don Roger Redondo Argüelles.

– Vocales judiciales:

Doña Blanca Isabel Subiñas Castro.

Doña María Dolores Fresco Rodríguez.

– Vocales no judiciales:

Doña Silvia Adrián Pérez.

Don Álvaro de Diego Alegre.

– Secretario:

Don José Luis Gómez Arroyo.

– Delegado Provincial Oficina Censo Electoral:

Don Félix Ángel Cuevas Carbonell.

En Burgos, a 26 de febrero de 2026.

El secretario de la Junta Electoral Provincial de Burgos,
José Luis Gómez Arroyo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

D. Alberto Fernández de Alba Galiana, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, certifico:

Que el día 25 de febrero de dos mil veintiséis, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la L.O.R.E.G se ha constituido definitivamente la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero para las Elecciones a Cortes de Castilla y León de 15 de marzo de 2026, convocadas por Real Decreto 1/2026, de 19 de enero de 2026, formada por los siguientes miembros:

– Presidente: doña Ane Andreu Vegas, juez titular de la plaza 2 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Aranda de Duero.

– Vocal judicial: doña Alicia Gutiérrez Rodríguez, juez sustituta de la plaza 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Aranda de Duero.

– Vocal judicial: doña Noemí Rico Frutos, magistrada titular de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Lerma.

– Vocal no judicial: don Ernesto Serrano Rincón, licenciado en Derecho, abogado ejerciente y residente en esta localidad de Aranda de Duero.

– Vocal no judicial: don Adrián Arauzo Cavia, graduado en Ciencia Política y Gestión Pública y residente en Anguix (Burgos).

– Secretario: don Alberto Fernández de Alba Galiana, letrado de la Administración de Justicia sustituto y director de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Aranda de Duero.

Y, para que conste, a los efectos legales oportunos, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Aranda de Duero, a 25 de febrero de 2026.

El secretario de la Junta Electoral de Zona,
Alberto Fernández de Alba Galiana



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

D.^a Anna Martínez Vitali, letrada de la Administración de Justicia de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Briviesca, en su condición de secretaria de la Junta Electoral de Zona de Briviesca, por medio de la presente,

Hace saber que con fecha 25 de febrero de 2026 ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Briviesca de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, siendo su composición la siguiente:

– Presidenta.

D.^a Lara Ontaneda Iglesias, jueza de la plaza n.º 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Briviesca.

– Vocales judiciales.

D.^a María Asunción Izquierdo Puertas, magistrada de la plaza n.º 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Miranda de Ebro.

D.^a Cristina Rodríguez Mann, jueza de la plaza n.º 2 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Miranda de Ebro.

– Vocales no judiciales.

D.^a Silvia Martínez Vesga.

D.^a Natividad Santo Tomás Zotes.

– Secretaria.

D.^a Anna Martínez Vitali, letrada de la Administración de Justicia de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Briviesca.

Y para que así conste y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, expido el presente que firmo.

En Briviesca, a 25 de febrero de 2026.

La secretaria de la Junta Electoral de Zona,
Anna Martínez Vitali



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

D.^a Cristina Rubio Domingo, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Burgos.

Certifica: que, con motivo de convocatoria de elecciones a las Cortes de Castilla y León, realizada por Decreto número 1/2026, de 19 de enero, del presidente de la Junta de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León de 20 de enero de 2026, por la Junta Electoral de Zona de Burgos en el día de la fecha se ha levantado acta del tenor literal siguiente:

Acta de la Junta Electoral de Zona de Burgos. –

En Burgos, a veinticinco de febrero de dos mil veintiséis.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, comparecen en la sede de la junta los miembros de la misma:

Presidenta: doña María Luisa Miranda de Miguel.

Vocales judiciales: doña Vanessa Molinero González y doña Beatriz Maeso Grijalba.

Vocales no judiciales: don Ángel Rodríguez García y don José Ignacio Quevedo Saiz.

Secretaria: doña Cristina Rubio Domingo.

Abierto el acto se da cuenta por la secretaria de la Junta Electoral de Zona de la presentación de los siguientes:

– Comunicaciones recibidas a medio de las cuales se pone en conocimiento la designación de los vocales no judiciales para esta Junta Electoral de Zona.

Esta Junta Electoral de Zona de Burgos, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. – La incorporación al expediente electoral de los escritos que han quedado detallados más arriba.

Segundo. – Se tiene por constituida, de forma definitiva, la Junta Electoral de Zona de Burgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 b), acordándose la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo remitirse a tal efecto la oportuna comunicación al mismo, así como certificación a la Junta Electoral Provincial.

Sin nada más que tratar, se da por terminado el acto, extendiéndose la presente, que es firmada por los presentes, de lo que certifico

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Burgos, a 25 de febrero de 2026.

La secretaria,
Cristina Rubio Domingo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

En Lerma, a 25 de febrero de 2026.

D.^a M.^a Inmaculada Ruiz Bueno, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Lerma, hago saber:

Que con esta fecha y conforme viene ordenado en el artículo 11 de la LOREG, ha quedado definitivamente constituida esta Junta Electoral de Zona de Lerma con la siguiente composición:

– Presidenta:

D.^a Noemí Rico Frutos, magistrada titular de la plaza n.º 1, Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Lerma.

– Vocales judiciales:

D.^a Ane Andreu Vegas, jueza de la plaza n.º 2, Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Aranda de Duero.

D.^a Alicia Rodríguez Gutiérrez, jueza sustituta de la plaza n.º 1, Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Aranda de Duero.

– Vocales no judiciales:

D. Borja Palomo Contreras.

D. Pablo Torres Revilla.

– Secretaria:

D.^a M.^a Inmaculada Ruiz Bueno, letrada de la Administración de Justicia sustituta de la plaza n.º 1, Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Lerma.

Y para que así conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, expido el presente en Lerma, a 25 de febrero de 2026.

La secretaria de la Junta Electoral de Zona,
Inmaculada Ruiz Bueno